



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 JUN 2012

RES. H. N° 0810-12

Expte. N° 4.017/10

VISTO:

La Nota 3626/11 mediante la cual el Prof. **Hernán Rodolfo ULM** solicita licencia con goce de haberes, en el cargo regular de Profesor Adjunta, dedicación exclusiva, en la cátedra "Estética" con extensión a "Historia del Arte", a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido a los efectos de continuar con el cursado del Doctorado en Letras en la Universidad Federal Fulmínense de Río de Janeiro-Brasil;

QUE tal situación se encuentra contemplada en el Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de esta Universidad, Resolución R N° 343/83;

QUE dicha actividad cuenta con el aval de la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía;

QUE el Servicio de Asesoramiento Jurídico de esta Universidad mediante Dictamen N° 13670 considera que no existe inconveniente legal alguno para conceder la licencia solicitada, habida cuenta que es un derecho que le asiste;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 246/12 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el docente de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 5 de Junio de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Prof. **Hernán Rodolfo ULM**, Legajo N° 4326, licencia con goce de haberes, en el cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con motivo de continuar el cursado del Doctorado en Letras en la Universidad Federal Fluminense de Río de Janeiro-Brasil.

ARTICULO 2°.- DISPONER el encuadre de la licencia otorgada en el Artículo 1°, en el Artículo 15°, inc. a) del Reglamento de Licencias Docente-Resolución R N° 343/83, del que se desprenden los puntos I y II los que deberá cumplimentar el docente con carácter de obligatorio.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ